

(COFRUTAS), a los beneficios de sector industrial de interés preferente que le fueron concedidos para la instalación de una central hortofrutícola en el término municipal de Archena (Murcia), por haber solicitado posteriormente, y con idéntica finalidad, los de zona de preferente localización industrial agraria, establecidos en el Real Decreto 834/1978, de 13 de enero.

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto las Ordenes de Agricultura de 31 de diciembre de 1978 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1977) y de 20 de septiembre de 1977 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), por las que se aprobó el expediente de concesión a «Conservera Industrial del Sureste, S. A.» (COFRUTAS), de la calificación y beneficios de industria incluida en sector industrial agrario de interés preferente, para la instalación de una central hortofrutícola en la pedanía de La Algaida, en el término municipal de Archena (Murcia), por haber renunciado a los mismos dicha Sociedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA

25267 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	70,840	71,108
1 dólar canadiense	59,680	59,970
1 franco francés	16,567	16,647
1 libra esterlina	140,487	141,287
1 franco suizo	45,382	45,695
100 francos belgas	236,421	238,083
1 marco alemán	37,295	37,530
100 liras italianas	8,648	8,690
1 florín holandés	34,429	34,840
1 corona sueca	16,298	16,395
1 corona danesa	13,458	13,533
1 corona noruega	14,068	14,147
1 marco finlandés	17,704	17,813
100 chelines austriacos	512,819	518,454
100 escudos portugueses	157,435	158,718
100 yens japoneses	37,981	38,222

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25268 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huétor-Tájar y el empalme con la CN-342, E-64/76.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Alsina Graells, Sur, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Granada y Sevilla con hijuelas

(V-3.198), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8 kilómetros. Huétor-Tájar, Villanueva de Mesía y empalme con la CN-342.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Huétor-Tájar y Villanueva de Mesía y viceversa y de dicho tramo para el de Huétor-Tájar-Loja y viceversa.

Expediciones. Dos diarias de ida y vuelta excepto domingos, de las autorizadas en el servicio base entre Salar y Granada se desviarán por el itinerario de esta hijuela.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.198.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.198.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.

25269 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Deva y Guptaria (E-36/77).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a automóviles «La Esperanza, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio como prolongación del ya establecido entre Bilbao y Deva con hijuelas (V-3.076), provincia de Guipúzcoa, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 23 kilómetros. Deva, Iciar, Arrona, Zumaya y Guetaria.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Deva y Guetaria y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta, como prolongación de las que tienen su origen o destino en Lequeitio.

Tarifas: Las mismas del servicio base.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.076.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—6.402-A.

25270 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sean y Triñanes (E-10.624).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Ramón Outeiral Piñero la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Boiro y Cespon por Abanqueiro (V-2.812), provincia de La Coruña, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1,6 kilómetros. Sean, Gestelo y Triñanes. Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta, y dos más, también de ida y vuelta, los domingos y festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.812.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.812.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—6.398-A.

25271 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Benamargosa y La Zubia (E-77/76).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1978, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Natalio Palacios Pérez, la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido